"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 022-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de enero 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de enero 2022, mediante el cual se dispone: **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL** a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a las **Resoluciones de Facultad N° 418, 419 y 420-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Oficio N° 677-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de tres (03) egresados que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 34 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para la obtención del Título Profesional, según el detalle siguiente:

	Apellidos Y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	Flores Rosales, Fabiola Katerine	IA	N° 418-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	Pacheco Gutierrez, Maria Angelica	IA	N° 419-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	Melendez Coveñas, Frank Enrique	IET	N° 420-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 022-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 021-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 13 de enero de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 677-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, que contiene el detalle de tres (03) bachilleres que han cumplido con los requisitos para la obtención del Título Profesional, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el **TÍTULO PROFESIONAL** a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a las **Resoluciones de Facultad N° 418, 419 y 420-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, conforme al detalle descrito:

	Apellidos Y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	Flores Rosales, Fabiola Katerine	IA	N° 418-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	Pacheco Gutierrez, Maria Angelica	IA	N° 419-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	Melendez Coveñas, Frank Enrique	IET	N° 420-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los egresados Flores Rosales, Fabiola Katerine; Pacheco Gutierrez, Maria Angelica; y Melendez Coveñas, Frank Enrique.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878